



## III PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA QUE PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL PUEDAN CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO 2020-2021

(Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 04 de marzo de 2020)

#### 1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas están dirigidas a personas solicitantes y beneficiarias de protección Internacional -asilo y protección subsidiaria en los términos recogidos en la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria- que deseen cursar estudios de máster en la Universidad de Huelva.

Las personas destinatarias deben contar con los requisitos siguientes:

- Ser solicitante o persona beneficiaria de asilo o protección subsidiaria. La persona debe acreditar documentalmente la condición indicada
- Disponer de una titulación académica (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que en España o en su país de origen permita el acceso a los estudios del Máster, tal y como se establece en el artículo 2 de la *Resolución de 7 de enero de 2020 de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso 2020-2021* (BOJA nº 18, de 28 de enero de 2020). Además, esta titulación debe permitir el acceso al título de máster de la UHU para el que se solicita la beca.
- Las personas solicitantes deben estar empadronadas en la provincia de Huelva o acreditar su estancia por certificado expedido por la entidad en la que el solicitante sea usuario de un programa de acogida.

#### 2. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Tanto si las personas solicitantes consiguen la ayuda como si se encuentran en lista de espera, deberán solicitar su admisión a la Universidad de Huelva preinscribiéndose en la web de Distrito Único Andaluz en la primera fase abierta una vez resuelta la convocatoria.



(<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/sguit/?q=masteres>)

### 3. DOTACIÓN Y NÚMERO DE AYUDAS

Se concederán 3 ayudas que consistirán en:

- Cobertura de los gastos de matrícula (60 ECTS). Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año. La beca incluye también los costes correspondientes a tasas de secretaría y seguro de estudiante, así como la expedición de certificados y, en su caso, el título.
- Una cuantía económica de 2.000 € anuales por persona beneficiaria, en concepto de ayuda para gastos corrientes que será ingresada de manera fraccionada. En caso de que el estudiante abandone el máster o no cumpla con las obligaciones indicadas posteriormente deberá devolver el importe íntegro de la ayuda recibida.
- Cursos de español del Servicio de Lenguas Modernas gratuitos para el caso de estudiantes no hispanohablantes.

### 4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las obligaciones de las personas beneficiarias de este programa de ayudas son:

- Enviar a la Universidad de Huelva, tras la primera resolución provisional de beneficiarios y en el plazo de 5 días hábiles, modelo de aceptación de la beca, que podrá ser descargado desde nuestra página web, y en el que conste la aceptación de la beca y las condiciones de aprovechamiento de la beca establecidas por la Universidad. Así, las personas beneficiarias se comprometerán a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo exigido: 80 % de las clases del máster) y a aprobar al menos el 70 % de los créditos del máster. En el caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, los beneficiarios deberán devolver la parte de la ayuda para gastos corrientes que hayan recibido hasta ese momento de la Universidad de Huelva.
- Atender a las indicaciones que se le hagan llegar por parte del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, a través de la dirección de correo electrónico proporcionada por el beneficiario en el impreso de solicitud de la presente convocatoria, para realizar la preinscripción al máster de acuerdo con la normativa de la Universidad de Huelva y por el Distrito Único Andaluz. Dichas indicaciones podrían incluir, en caso de considerarse



conveniente, la obligación de presentarse en una fecha y hora determinada en las instalaciones de la Universidad de Huelva para realizar dicha preinscripción.

- La beca se aplicará exclusivamente en el máster para el que se le ha concedido la ayuda.
- Aceptar que el máster elegido será el único al que podrá acceder la persona beneficiaria de la beca y que no se admitirán cambios en el máster solicitado.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Huelva siguiendo en todo momento las indicaciones al respecto que se le hagan llegar desde el Servicio de Relaciones Internacionales.
- Participar en las actividades que se propongan desde el Servicio de Relaciones Internacionales que tengan por objeto la promoción de esta modalidad de beca y de la internacionalización de la UHU.

## 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse, en el modelo de solicitud que se incluye en la presente convocatoria, en el registro general de la Universidad de Huelva, en cualquiera de sus sedes, o en el registro telemático de la Universidad mediante instancia de registro general o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. En caso de entregar la solicitud en un lugar distinto a las dos sedes del registro general o telemático de la Universidad de Huelva, será requisito indispensable remitir copia escaneada a la dirección de correo electrónico [drinter03@sc.uhu.es](mailto:drinter03@sc.uhu.es).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Título que alega para el acceso al máster.
- Copia de documento acreditativo de su identidad.
- Documento emitido por organismo oficial del país de origen que acredite que la persona solicitante posee un título de Grado que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.
- Certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera que le permite el acceso al Máster que solicita, con indicación expresa de la nota media final de los estudios. De no presentar este documento, se considerará la calificación mínima aprobatoria.



- Certificado de empadronamiento o de estancia en la entidad en la que el solicitante sea usuario de un programa de acogida.

Toda la documentación que se solicita en este apartado deberá aportarse en el momento de la presentación de la solicitud, en su caso, traducida al idioma español, aunque no necesariamente traducida por intérprete jurado y/o legalizada. No obstante, en el momento de efectuar la matrícula en el máster, o cuando se lo requiera expresamente la universidad, se deberá entregar el original y fotocopia, de todos los documentos que dieron lugar a los correspondientes documentos electrónicos que necesitó adjuntar a la solicitud para participar en el proceso y si así se le requiriese, traducida por intérprete jurado y/o legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

En la solicitud se pide a la persona solicitante que indique su nota media de acuerdo con la escala ECTS. Para calcular la equivalencia deberá basarse en la Tabla de conversión de calificaciones de la UHU publicada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales (<http://www.uhu.es/sric/uploads/2019/02/TABLA-DE-CONVERSI%C3%93N-DE-CALIFICACIONES.pdf>)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **10 de julio de 2020 a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1)**.

*El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones/requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.*

## 6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por:

Presidente: el director de Cooperación Internacional.

Vocal 1º: la directora de Proyección Internacional y Movilidad.

Vocal 2º: un miembro del personal docente e investigador

Secretario: un miembro del personal de administración del Servicio de Relaciones Internacionales.

La selección será llevada a cabo a partir del criterio académico de nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Máster, en una escala de 1 a 10 de acuerdo con la Tabla de conversión de calificaciones de la UHU.

En caso de no disponer de expediente académico y contar únicamente con el título se computará la nota media con puntuación mínima.

El número máximo de personas beneficiarias de esta ayuda será de 3.



En caso de empate, se seguirá lo establecido en la *Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA*, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

Realizada una resolución provisional de las personas seleccionadas, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se puedan producir a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

## 7. RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución será de 50 días hábiles a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La vicerrectora de Internacionalización, a propuesta de la comisión, será la encargada de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, lo que surtirá efectos como notificación de la Resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas seleccionadas, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación.

*La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a los beneficiarios en el que caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad en la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.*

## 8. RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, recurso potestativo de reposición



ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Huelva, 24 de junio de 2020

Fdo.: Reyes Alejano Monge

Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Huelva



### ANEXO 1. FORMULARIO DE SOLICITUD

#### DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Número de pasaporte u otro documento acreditativo de identidad:		Nacionalidad	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Fecha nacimiento	Email para notificaciones		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

#### DOMICILIO

Calle, nº, piso:			
<input type="text"/>			
Cód. Postal	Localidad/Provincia	País:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

#### DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Titulación que le da acceso al máster	
<input type="text"/>	
Universidad de origen	Nota media obtenida según baremo UHU <sup>1</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### MÁSTER QUE DESEA CURSAR EN LA UHU

<input type="text"/>
----------------------

SOLICITA le sea admitida la presente, junto a los documentos que se aportan, para optar a una ayuda de las ofertadas en la convocatoria de "Ayudas para la atracción de talento para la realización de estudios de máster en la UHU" enmarcada en el Plan Propio de Internacionalización de la UHU, curso 2020/21.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA: Que toda la documentación presentada junto a la solicitud para participar en la convocatoria y que se relacionan a continuación, es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar esta solicitud, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

En Huelva, a ..... de ..... de 2020

<sup>1</sup> Para calcular la nota media debe basarse en el documento Tabla de conversión de calificaciones publicada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UHU: <http://www.uhu.es/sric/uploads/2019/02/TABLA-DE-CONVERSI%C3%93N-DE-CALIFICACIONES.pdf>